



DECRETO N° 000113

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
APOYO A LA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL
IAAPS

CHILLAN VIEJO, 07 de Enero de 2014.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1C 4559 de fecha 09 de Diciembre de 2013, que aprueba "Convenio Programa Apoyo a la Atención Primaria Municipal Índice de Actividad de la Atención Primaria de Salud" de fecha 30 de Octubre de 2013, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 30 de Octubre de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado Convenio Programa de Apoyo a la Atención Primaria Municipal Índice de Actividad de la Atención Primaria de Salud, el que beneficia a los Centros de Salud Familiar de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.96.073.-



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/AMJ/MCGB/MBR/MMF/tec.

DISTRIBUCION: /

- **Secretaría Municipal** - Convenios - Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



PPR/MMD/th.s.

1140596073

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO	
DEPARTAMENTO DE SALUD	
FECHA INGRESO	12 DIC 2013 8290
TIPO DOCUMENTO	A. Aut. Gen. N.
TRAMITE	
SALIDA	

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: el **Convenio Programa Apoyo a la Atención Primaria Municipal, "Índice de Actividad de la Atención Primaria de Salud"**, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, con fecha 30 de octubre del 2013, las facultades que me confiere el Decreto Ley N° 2.763/79; en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 04/11, ambos del Ministerio de Salud, la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

4559 09.12.2013

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°

1°.- **APRUÉBASE** el convenio suscrito con fecha 30 de octubre del 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, relacionado con el Programa Apoyo a la Atención Primaria Municipal, Índice de Actividad de la Atención Primaria de Salud, que tiene por objeto aumentar la eficiencia en el otorgamiento de las acciones de salud por los equipos locales, contribuyendo de esta forma a proporcionar beneficiarias de la Ley N° 18.469; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente resolución al ítem 24.03.298.002, Ref. Municipal, con cargo a los Fondos del Programa Apoyo a la Atención Primaria Municipal "IAAPS", del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JAIME GUZMÁN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
SUBSAL REDES
Municipalidad/Depto. De Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes



SEPTIMA: En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

OCTAVA: El Servicio requerirá a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo sin perjuicio de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de **Auditoría del Servicio**. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.


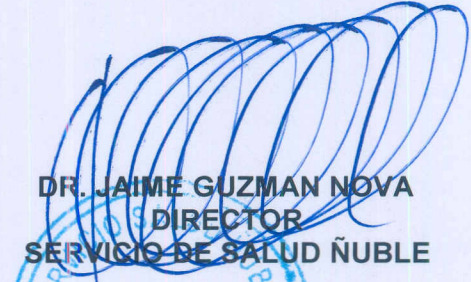
NOVENA: Las partes establecen que la ejecución de los gastos debe atenerse a la Ley de Contrataciones Públicas y la totalidad de los dineros que por este acto se traspasan, deberán ser rendidos los 5 primeros días de cada mes de acuerdo a instrucciones emanadas del Ord. 3A2 N° 1000 de fecha 27 de septiembre del 2012, del Departamento de Finanzas Servicio de Salud Ñuble y Ord. 3A2 N° 245 del 09 de marzo del 2012, del Director del Servicio de Salud Ñuble. (Resolución 759/2003, Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República.)

DECIMA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre del 2013.

Para constancia, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE